INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2022

AL : Señor
DAVID TADEO PIÑA SABAHG
Grupo de Gestión Administrativa

Me permito enviar, el Informe de Supervisión No. **001** del Contrato No 352-2022 correspondiente al período de diciembre del 2022, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

Contrato No.	352-2022
CDP No.	CDP 71922 con fecha 19/06/22
CRP No.	127522 de 2022
OBJETO	**"SERVICIOS DE INCENTIVOS SOCIOCULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR"**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	AYC DE COLOMBIA CORPORATION S A S identificada con NIT. 900945993 9 representada por LEIDY JOHANNA REYES FLÓREZ IDENTIFICADA con cédula de ciudadanía No. 1,022.420.974 de Bogotá,
FECHA DE SUSCRIPCION	28 de noviembre del 2022
VALOR DEL CONTRATO	Descritos: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($141.548.000,00) INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMAS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

FORMA DE PAGO	EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales de acuerdo con prestación de los servicios prestados total por cada ítem y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos: PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos

	serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO QUINTO: EL CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los bienes suministrados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato, así como también previa presentación del acta de liquidación diligenciada y firmada por las partes. PARÁGRAFO SÉPTIMO - OBLIGACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
LUGAR DE ENTREGA	CLUB MILITAR, SEDE BOGOTA EN LA CARRERA 50 No.15-80

CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES	Ninguna
SUPERVISOR CONTRATO	CARLOS RAMIRO GARZON ROMERO

DESCRIPCION			
No. Ref.	**OBLIGACION**	**ENTRE-GABLE**	DIC
1	*CINE PASE INDIVIDUAL Entrada a cine individual: Bono virtual /Valido a nivel Nacional/ Confitería: Combo crispetas de sal 110 gms + gaseosa 22 onz + perro caliente. Lugar: Bogotá - Girardot - Duitama. (TUNJA)		X
2	*TARJETA RECONOCIMIENTO PASAPORTE DOBLE Actividad recreativa temática. Pasaporte doble. Refrigerio y almuerzo		X
3	*TARJETA RECONOCIMIENTO PASAPORTE INDIVIDUAL HIJOS DE LOS COLABORADORES Pasadía. Actividad recreativa en parque temático, Refrigerio y almuerzo		X
4	ACTIVIDAD DE CIERRE DE GESTIÓN 2022 ALMUERZO DE TRABAJO Sede principal Bogotá, sede las mercedes - Nilo, y sede Socha gota - Paipa. Contenido almuerzo: Entrada: patacón (2 unidades) con hogao. Plato Fuerte: Plato individual - Carne de res (150 gr) Pollo (180 gr) Costilla de cerdo (150 gr) chorizo (50 gr) Morcilla (80 gr) Acompañado de: Papa criolla (200 gr), Maduro (80 gr), arepa de queso (200 gr), guacamole (90 gr) y aji (90 gr) Postre: Opción 1: Dulce de papayuela (60 gr) con queso doble crema (40 gr). Opción 2: Brevas (90gr) con arequipe (20 gr) y queso (20 gr). Bebida: Gaseosa saborizada, carbonatada y sin alcohol, en envase no retornable de 600 ml (Marca reconocida y sabores variados)		X

Porcentaje cumplimiento Avance 100% Demora - 0 %

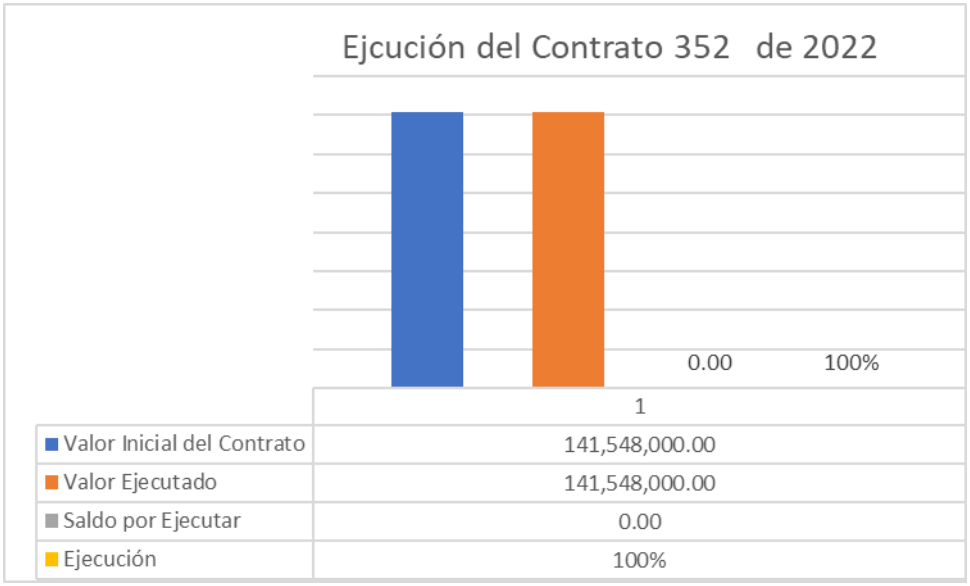
Grafico del porcentaje de ejecución.

SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS PROCESOS EN TRÁMITE DEL MES DE DICIEMBRE:

El contratista presento la documentación respectiva para el pago correspondiente al mes de diciembre del 2022.

3. NO HAY NOVEDADES DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN

	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$141.548.000,00
Valor Ejecutado	$141.548.000,00
Saldo por Ejecutar	**0.00**



4. CONTROL DE PAGOS.

Haciendo un seguimiento Contable, se diligencia el cuadro control de pagos y saldos del contrato 352 -2022 del cual soy supervisor.

$ 141,548,000.00		
FECHA FACTURA	**PAGOS**	
	$ Valor	**Saldo**
15/12/2022	**$ 48,360,000.00**	**$ 93,188,000.00**
15/12/2022	**$ 61,200,000.00**	**$ 31,988,000.00**
15/12/2022	**$ 9,588,000.00**	**$ 22,400,000.00**
15/12/2022	**$ 22,400,000.00**	**$ -**
Total	**$ 141,548,000.00**	

5. OBSERVACIÓN.

El supervisor del contrato 352 -2022, recomienda al ordenador del gasto realizar el pago de la factura de fecha 13 de diciembre de 2022, anexando los documentos soportes para el correspondiente pago.

Cordialmente.

CARLOS RAMIRO GARZON ROMERO
Supervisor del contrato 352-2022